Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN PABLO VELÁSQUEZ AILLAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 134530 | RESOLUCIÓN N° E-37969 | 14 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · NUEVA IMPERIAL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37969**, de fecha 14 de septiembre de 2026, Expte. N° 134530, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN PABLO VELÁSQUEZ AILLAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en Bolonto, Comunidad Indígena Lorenzo Quintriqueo, comuna Nueva Imperial, región De La Araucanía, de la Comuna de **Nueva Imperial**. Rol de avalúo N° **621-105**, Plano N° **09111-33.569-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **6,04 ha**, y deslinda:

LOTE "a" SUPERFICIE: 4,55 ha NORTE: José Florindo Ñanculeo Rain en línea recta separado por cerco; ESTE: Camino Público de Nueva Imperial a Barros Arana; SUR: María Velásquez Leiva en línea recta separada por cerco; OESTE: José Héctor Pereira Pereira y otros en línea recta separada por cerco. LOTE "b" SUPERFICIE: 1,49 ha NORTE: Domingo Velásquez Coliqueo en línea recta separado por cerco; ESTE: Pedro Curiqueo Caniuqueo en línea recta separado por cerco; SUR: Luisa Velásquez Leiva en línea recta separado por cerco; OESTE: Camino Público de Barros Arana a Nueva Imperial.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1642, N°1856, año 2013, Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial

---

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES
Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada